

DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE PRESENTAR JUNTO CON LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CAPAS DE MONTANERA Y/O SACQUERCUS 2016 DE ANDALUCÍA.

La documentación que se ha de aportar junto con la comunicación de modificación de las capas de montanera y/o SACQuercus 2016, tal y como se recoge en el modelo de comunicación, se puede agrupar en los siguientes tipos:

- Acreditación de la identidad de la persona interesada y/o representante.
- Acreditación de la condición de persona interesada.
- Acreditación de la modificación comunicada.

1.- ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA Y/O REPRESENTANTE.

La documentación que se deberá aportar, según los casos posibles, es la siguiente:

a) La persona interesada es persona física y actúa en su nombre propio:

- Fotocopia compulsada del DNI, o prestar consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) La persona interesada es persona física y actúa por medio de representante:

- Fotocopias compulsadas de los DNI de la persona interesada y del representante, o prestar, ambas personas, consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si sólo presta consentimiento una de las personas, la otra deberá aportar fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del documento que acredita la representación: Poder notarial o autorización escrita.

c) La persona interesada es persona jurídica.

En este caso siempre actuará por medio de representante que deberá ser persona física.

- Fotocopia compulsada del NIF de la persona interesada o prestar consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Copia de la escritura de constitución de la persona jurídica, incluyendo estatutos.
- Fotocopia del DNI de la persona representante o prestar consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Fotocopia compulsada del documento que acredita la representación: Escritura pública o poder notarial.



2.- ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONA INTERESADA.

Además de la documentación del apartado anterior, según la situación correspondiente, se ha de presentar documentación acreditativa de la titularidad o capacidad de uso y disfrute de todos los recintos incluidos en la comunicación de modificación.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la gestión de las comunicaciones de modificación consultará los datos de SIGGAN, en concreto el titular de la explotación que corresponda a cada código REGA y los recintos que están asociados a ese código REGA.

Para aquellos recintos que en el SIGGAN aparecen vinculados al código REGA incluido en la comunicación, que corresponda a una explotación de porcino en régimen extensivo y cuyo titular de explotación coincida con la persona interesada no deberán aportar documentación de ningún tipo para acreditar la condición de persona interesada de estos recintos.

El hecho de que los recintos aparezcan en el SIGGAN asociados a un código REGA correspondiente a una explotación de porcino en régimen extensivo cuyo titular de la explotación coincida con la persona interesada será prueba suficiente de acreditación de esa condición.

Para el resto de recintos la documentación que se podrá presentar dependerá de si se trata de titularidad o capacidad de uso o disfrute:

a) Acreditación de titularidad.

Podrá presentar alguna de la siguiente documentación:

- Certificado catastral a nombre de la persona interesada o prestar consentimiento para la consulta de sus datos catastrales a través de la Sede Electrónica del Catastro.
- Escritura/s pública/s de propiedad a favor de la persona interesada con referencias catastrales.
- Nota/s simple/s del Registro de la Propiedad a nombre de la persona interesada con referencias catastrales.
- Contrato de compraventa a favor de la persona interesada, con referencias catastrales y liquidado del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Otros documentos válidos en derecho que acrediten la titularidad a favor de la persona interesada, con referencias catastrales y liquidado del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en su caso.

b) Acreditación de capacidad de uso y disfrute.

Podrá presentar alguna de la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento a favor de la persona interesada, con referencias catastrales y liquidado del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Contrato de aparcería a favor de la persona interesada, con referencias catastrales y liquidado del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Otros documentos de uso y/o disfrute a favor de la persona interesada, con referencias catastrales y liquidado del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en su caso.

3.- ACREDITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.

Además de la documentación de los apartados anteriores, según la situación correspondiente, se ha de presentar documentación que sustente la modificación comunicada de cada recinto que, a su vez, dependerá el tipo de que se trate.

- EXCLUIR DE CAPA (excluir el recinto de la capa de montanera/SACQuercus 2016).
- INCLUIR EN CAPA (incluir el recinto en la capa de montanera/SACQuercus 2016).
- VALOR DE LA SAC (Modificar el valor de la SAC del recinto).

a) EXCLUIR DE CAPA (excluir el recinto de la capa de montanera/SACQuercus 2016).

La persona interesada solicita la exclusión de las capas de montanera y SACQuercus 2016 de uno o varios recintos SIGPAC. En este supuesto no es necesaria la aportación de ningún tipo de documentación que sustente la modificación de estos recintos.

b) INCLUIR EN CAPA (incluir el recinto en la capa de montanera/SACQuercus 2016).

En este supuesto habría que diferenciar, a su vez, dos casos:

- **No propone un valor de la SAC.**

La persona interesada comunica la inclusión en las capas de montanera y SACQuercus 2016 de uno o varios recintos SIGPAC, pero no propone un valor concreto de la SAC, que será asignado de oficio por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en base a la información del Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España (SIOSE) más actualizada disponible.

En este caso no es necesaria la aportación de ningún tipo de documento que sustente la modificación de estos recintos.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, realizará el cruce de estos recintos con la capa del SIOSE más actualizada disponible y calculará un valor de la SAC para el mismo.



Si el recinto ya está incluido en las capas de montanera y SACQuercus no se tendrá en cuenta para la realización de este trabajo.

Si el valor de la SAC que se obtiene para el mismo es inferior al 1 % tampoco se incluirá en las capas de montanera y SACQuercus.

- **Propone un valor de la SAC.**

La persona interesada comunica la inclusión en las capas de montanera y SACQuercus 2016 de uno o varios recintos SIGPAC y propone la asignación de un valor concreto de la SAC.

En este supuesto la documentación que tendrá que aportar es la siguiente:

- Acta de control o reseña de la misma, en caso de existir.
- Informe técnico, con una antigüedad menor de 6 meses, que justifique la modificación comunicada, firmado por técnico competente en materia agrícola/forestal.

Se considerará técnico competente aquellos cuya titulación se recoge en el artículo 7.2.c) de la Orden de 6 de abril de 2016, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) (BOJA nº 66 de 8 de abril de 2016).

- Fotografías fechadas de las distintas zonas del recinto que permitan comprobar la masa arbórea existente. Se podrán incluir en el informe técnico o ir en documento independiente.
- Salida Gráfica en la que se indique el punto desde el que se han tomado las fotografías y la dirección de las mismas. Esta salida gráfica se podrá incluir en el informe técnico o ir en documento independiente.
- Fotocopia compulsada del título académico del técnico que firma el informe o certificado del colegio profesional correspondiente acreditativo del ejercicio de alguna de las profesiones recogidas en el artículo 7.2.c) de la Orden de 6 de abril de 2016, citada, en el supuesto de que el informe técnico no esté visado por el colegio profesional correspondiente.
- Fotocopia de la comunicación de modificación a las capas de montanera y/o SACQuercus 2016 realizada con anterioridad en este período. En el caso de que se haya hecho alguna comunicación de modificación a las capas de montanera y/o SACQuercus 2016 se deberá aportar fotocopia de la misma, considerándose como válida última presentada, quedando sin efecto la/s presentada/s con anterioridad, procediéndose al archivo de la/s misma/s.

c) VALOR DE LA SAC (Modificar el valor de la SAC del recinto).

La persona interesada comunica la modificación del valor de la superficie arbolada cubierta por quercíneas (SAC) asignada en la capa SACQuercus 2016, proponiendo uno diferente.

En este supuesto la documentación que tendrá que aportar es la misma que en el apartado anterior:

- Acta de control o reseña de la misma, en caso de existir.
- Informe técnico, con una antigüedad menor de 6 meses, que justifique la modificación comunicada, firmado por técnico competente en materia agrícola/forestal.

Se considerará técnico competente aquellos cuya titulación se recoge en el artículo 7.2.c) de la Orden de 6 de abril de 2016, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) (BOJA nº 66 de 8 de abril de 2016).

- Fotografías fechadas de las distintas zonas del recinto que permitan comprobar la masa arbórea existente. Se podrán incluir en el informe técnico o ir en documento independiente.
- Salida Gráfica en la que se indique el punto desde el que se han tomado las fotografías y la dirección de las mismas. Esta salida gráfica se podrá incluir en el informe técnico o ir en documento independiente.
- Fotocopia compulsada del título académico del técnico que firma el informe o certificado del colegio profesional correspondiente acreditativo del ejercicio de alguna de las profesiones recogidas en el artículo 7.2.c) de la Orden de 6 de abril de 2016, citada, en el supuesto de que el informe técnico no esté visado por el colegio profesional correspondiente.
- Fotocopia de la comunicación de modificación a las capas de montanera y/o SACQuercus 2016 realizada con anterioridad en este período. En el caso de que se haya hecho alguna comunicación de modificación a las capas de montanera y/o SACQuercus 2016 se deberá aportar fotocopia de la misma, considerándose como válida última presentada, quedando sin efecto la/s presentada/s con anterioridad, procediéndose al archivo de la/s misma/s.

